

*“2013 – Año del Trigésimo Aniversario de la Recuperación de la Democracia”*

CORRESPONDE:  
EXPTE. N° 0026/13

**VISTO:**

La necesidad de realizar suscripción de acciones de capital de la Cooperativa de Provisión de Electricidad y Otros Servicios Públicos de Crédito y Vivienda de Coronel Dorrego Ltda., por un total de \$ 165.919,20 en concepto del valor de la obra para proveer energía con 550 KVA de potencia y puesto de medición para alimentación de la Planta Osmosis Inversa para provisión de Agua, ubicado en la intersección de las calles Luís Acosta García y Pte. Perón de la ciudad de Coronel Dorrego; y

**CONSIDERANDO:**

Que por el artículo 53° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del Concejo Deliberante, la autorización de aportes de capital.

**POR TODO ELLO**, el **HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**, en uso de facultades que le son propias, dicta la siguiente:

**ORDENANZA**

**ARTICULO 1º)** Autorízase al Departamento Ejecutivo a suscribir acciones de capital de la  
===== Cooperativa de Provisión de Electricidad y Otros Servicios Públicos de Crédito  
y Vivienda de Coronel Dorrego Limitada, por un monto de \$ 165.919,20 (Pesos ciento sesenta y  
cinco mil novecientos diecinueve con veinte centavos), por los fundamentos expuestos en el  
exordio.-

**ARTICULO 2º)** Fíjase la siguiente imputación: 111 01 01 000 Administración Central – 01 00  
===== 00 Desarrollo y Coordinación de Políticas Municipales – 6 11 0 Aportes de  
Capital a Empresas Privadas Nacionales.-

**ARTICULO 3º)** Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda, dése al  
===== Registro Oficial y oportunamente, archívese.-

SALA DE SESIONES, 25 de Abril de 2013.-